CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 038 DE 2024

INFORME DE EVALUACION

OBJETO: ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO ELECTRICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA".***

En El Espinal Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal **LEIDY LILIANA SANTA MORENO**-Almacén Municipal , **EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ-**Directora Administrativa de Contratación y **STEFANY ALEXANDRA HINCAPIE ARIAS Abogada** Contratista - Asesora Externa, procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación definitiva.

Que una vez revisada la plataforma de SECOP II, las propuestas presentadas para la convocatoria pública son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1
NOMBRE	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT	900851890-4
REPRESENTANTE LEGAL	CIELO MARIA GONZALEZ RAMOS
NUMERO DE CEDULA O NIT	36.157.304
VALOR DE LA PROPUESTA	$$1.473.232

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 2
NOMBRE	SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN
NIT	65701665-2
NUMERO DE CEDULA O NIT	65701665
VALOR DE LA PROPUESTA	$1.237.900

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 3
NOMBRE	CIVELECT S.A.S
NIT	901359089-5
REPRESENTANTE LEGAL	Frank Jhony Cabrera Charry
NUMERO DE CEDULA O NIT	1.075.264.366
VALOR DE LA PROPUESTA	$1.255.595

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 4
NOMBRE	LYN INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	GERALDINE LAMPREA HERRERA
NUMERO DE CEDULA O NIT	1.075.317.681
VALOR DE LA PROPUESTA	$1.350.000

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 5
NOMBRE	MAZÚ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ
NUMERO DE CEDULA	C 1.075.260.584
VALOR DE LA PROPUESTA	$1.258.900

DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE 6**
NOMBRE	S&S SOLUTION GROUP S.A.S
NIT	901.126.671-2
REPRESENTANTE LEGAL	Ever Andres Morales
NUMERO DE CEDULA O NIT	1019009966
VALOR DE LA PROPUESTA	1,452,455

DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE 7**
NOMBRE	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO
NUMERO DE CEDULA	11.387.343 de Fusagasugá, Cundinamarca
VALOR DE LA PROPUESTA	$1.607.000,00

Visto lo anterior y conforme a lo descrito en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité designado, una vez realizada la verificación de la oferta económica, determina que se presentaron siete Proponente razón por la cual se realizó la verificación de requisitos jurídicos y Técnicos por parte del comité evaluador.

El comité evaluador procede a evaluar la subsanación presentada por SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN con cedula No. 65701665 , de la siguiente manera:

2. REQUISITOS MÍNIMOS

2.1 ORDEN JURÍDICO

A. CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)	se encuentra el documento **(CUMPLE)**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	se encuentra el documento **(CUMPLE)**
DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO	**N/A**
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA	se encuentra el documento **(CUMPLE)**
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	se encuentra el documento **(CUMPLE)**
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO SOBRE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	se encuentra el documento **(CUMPLE)**

MANIFESTACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	se encuentra el documento **(CUMPLE)**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	se encuentra el documento y se verificó por parte de la Administración Municipal y no registra antecedentes **(CUMPLE)**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	se encuentra el documento y se verificó por parte de la Administración Municipal y no registra antecedentes **(CUMPLE)**
ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA	se encuentra el documento y se verificó por parte de la Administración Municipal y no registra antecedentes **(CUMPLE)**
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC-POLICIA	se encuentra el documento y se verificó por parte de la Administración Municipal y no registra antecedentes **(CUMPLE)**
ANTECEDENTES DE DELITOS CONTRA MENORES	No encuentra el documento, pero se verificó por parte de la Administración Municipal y no registra antecedentes **(CUMPLE)**
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)	se encuentra el documento

	TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65701665 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 20/09/2024 03:58 PM Código Verificación: ZRP1XDSMYH **(CUMPLE)**
HOJA DE VIDA SIGEP	Se encuentra documento **(SUBSANA - CUMPLE)**
LIBRETA MILITAR	**N/A**

2.2 DE ORDEN TÉCNICO Y EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	**PROPONENTE** SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN
ESPECIFICACIONES TECNICAS	se encuentra ANEXO 3,

	su continuidad, procurando que no tenga ningún elemento de control (corte o cierre), comprobar que todas las carcasas metálicas estén puesta a tierra y observar si está corroída algún punto de la conexión y la barra.	1	1
21			

NOTA 01: la prestación del servicio a realizar no podrá exceder o modificar los ítems previstos.

Obligaciones del contratista

1.11. Obligaciones Del Contratista

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el

	(SUBSANA- CUMPLE)
EXPERIENCIA MINIMA	**Aporta Dos (2) contrato, pero no aporta la factura electrónica Contrato No.1**

CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 010 DEL 04 FEBRERO DE 2020

Entre los suscritos a saber, **EMERITA GALINDO RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliada en el Espinal Tolima, identificada con cedula de ciudadanía No.65.693. 366 de Espinal Tolima y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte; y **SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.701.665-2 de Espinal Tolima actuando en representación legal de la **COMERCIALIZADORA T G M** , con nit. **65.701.665-2**, quien para los efectos del siguiente contrato se denominara el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE BLOQUE 1 Y DOS DEL COLEGIO LICEO TOLIMENCE I/ O CENTEC, SUMINISTRO DE CHAPAS GUARDAS DE SEGURIDAD, LLAVES QUE SON NESESARIOS PARA LA SEGURIDA DEL PLANTEL EDUCATIVO "** , según cotización enviada por usted, el cual regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO: El CONTRATISTA,** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con el **CONTRATANTE "CONTRATO PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE BLOQUE 1 Y DOS DEL COLEGIO LICEO TOLIMENCE I/ O CENTEC, SUMINISTRO DE CHAPAS GUARDAS DE SEGURIDAD, LLAVES QUE SON NECESARIOS PARA LA SEGURIDA DEL PLANTEL EDUCATIVO "**, datos según cotización antes aprobada. **SEGUNDA-PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE. TERCERA-FORMA DE PAGO:** se le pagara al **CONTRATISTA EL 100%**

Contrato 2

CONTRATO No. 005 DE MARZO 13 DE 2017

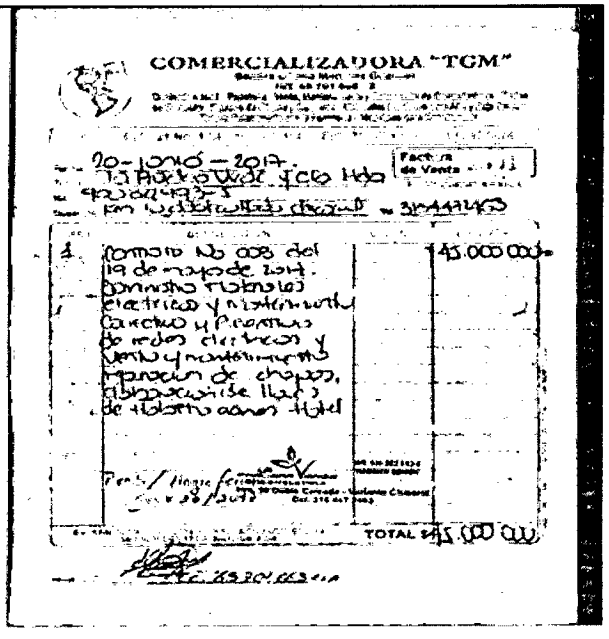
HORACIO GUTIERREZ CARRILLO, mayor de edad, vecino del municipio de chicoral tolima, **DENTIFICADO CON EL NIT.900322993-5** , en su condición de representante legal y , delegado para contratar, , actuando en nombre de la **LA PRADERA VERDE Y CIA Ltda.** establecimiento Privado, de conformidad con las facultades conferidas, y quien para efectos de este contrato se denominara **LA PRADERA VERDE Y CIA Ltda.** con **NIT.900322993-5,** de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la señora **SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN,** identificada con C.C. No. 65.701.665 de espinal, y que en las condiciones que se indican a continuación.

OBJETO
"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS, LA VENTA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHAPAS, ELABORACION DE LLAVES DE LAS DIFRENTES HABITACIONES DEL HOTEL LA PRADERA VERDE Y CIA Ltda."

DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN
CEDULA: 65.701.665 de espinal
DIRECCIONCALLE 13 NUMERO 5-55 BARRIO CENTRO
TELEFONO: 3132460474

CONDICIONES DE LA EJECUCION

VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000)



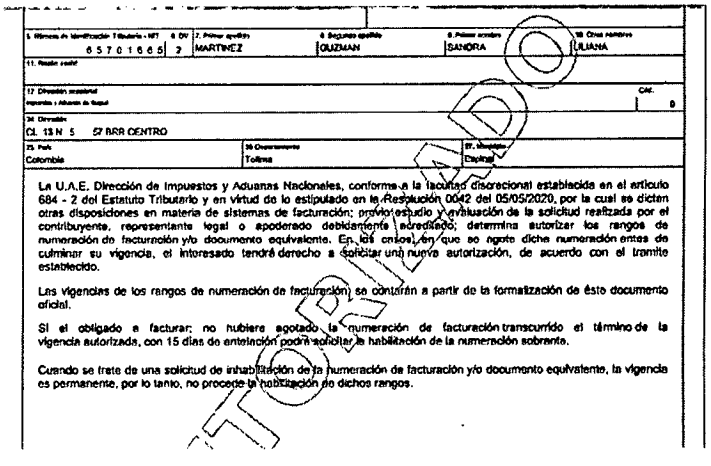
COMERCIALIZADORA "TGM"

20-10-16 — 2017

Factura de Venta

1. Contrato No 008 del 19 de mayo de 2014. Contrato rotativo electrico y mantenimiento correctivo y preventivo de redes electricas y venta y mantenimiento reparacion de chapas, cerraduras de todo tipo de todos ahos Hotel — 45.000.000

TOTAL $45.000.000



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
65701665	2	MARTINEZ	GUZMAN	SANDRA	LILIANA

11. Razón social

17. Dirección seccional — Cód. 0

34. Dirección: CL 13 N 5 57 BRR CENTRO

35. País	36. Departamento	37. Municipio
Colombia	Tolima	Espinal

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado, determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de anterioridad podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

COPIADO

RAFAEL HERNÁNDEZ ARIAS
Contador Público Titulado
TP 95968-T
Email: [redacted]
Celular 310 3078145

A quien pueda interesarle:

Yo, Rafael Hernández Arias, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.133.735 de Espinal Tolima, debidamente registrado ante la Junta Central de Contadores, certifico que la Señora SANDRA LILIANA MARTINEZ QUINTERO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 65.701.665, Persona Natural No responsable de IVA, registrada en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, mediante escritura constitutiva N° 53225 del 06 de noviembre de 2007 con el establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA T G M ESPINAL, NIT 65.701.665-2, es Contribuyente clasificado desde el 14 de mayo de 2021 según consta en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN con el formulario N° 1475257231.

Es importante aclarar que la contribuyente en mención al no ser Responsable de IVA tampoco está obligada a expedir factura electrónica de venta.

El presente certificado se expide en Espinal Tolima, a los 25 días del mes de septiembre del año 2024.

Rafael Hernández Arias
Contador Público Titulado

(SUBSANA - CUMPLE)

OFERTA ECONÓMICA	Se encuentra documento **(CUMPLE)**
Personal requerido	**APORTA DOCUMENTACIÓN DE FORMA COMPLETA** LISANDRO GUEVARA GOMEZ TECNICO ELECTRICISTA MP NUMERO 002511

CONSTRUCTORA

Constructora de Soluciones de Vivienda
NIT.809.009.491-4

CERTIFICA

Que el señor LISANDRO GUEVARA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.122.283 de Espinal, a ejecutado para la empresa como contratista desde el año 2014, hasta el año 2023 los siguientes contratos Eléctricos, construcción y mantenimiento de Redes de Baja Tensión y Alta Tensión e instalaciones internas los cuales se relacionan a continuación:

- Conjunto Residencial Villa Sol Purificación
- Urbanización El Bosque.
- Urbanización Los Héroes.
- Urbanización Villas del Palmar.
- Puerto Peñón Etapas 1,2 y 3
- Praderas del Norte Etapas 1, y 2
- Centro Comercial Plaza Mall

Caracterizándose por ser una persona honesta , cumplidor de sus deberes y excelente trabajador.

Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro 2024.

Atentamente,

EDUARDO RAMIREZ C.
Gerente

(SUBSANA- CUMPLE)

En Constancia de lo anterior, se firma la presente acta y se remite al ordenador del gasto para su estudio, verificación y aceptación, quien tiene la competencia para adjudicar si lo considera viable, el objeto de la Selección MC-038-2024 A SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN con cedula 65701665 , quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación y quien demostró la capacidad e idoneidad para contratar.

En Constancia de lo anterior, se firma la presente acta, en el Municipio de El Espinal (Tolima), a los Veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024

Se firma,

LEIDY LILIANA SANTA MORENO
Almacén Municipal
Apoyo Verificación Documentos Técnicos

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
Directora Administrativa de Contratación
Apoyo Verificación Documentos Jurídicos.

STEFANY ALEXANDRA HINCAPIE ARIAS
Abogada Contratista
Asesora Externa - Requisitos Jurídico